

del 2006, estará integrada por: Dra. Margarita Cedeño de Fernández, Primera Dama de la República, quien la presidirá; Licda. Alejandrina Germán, Secretaria de Estado de Educación; Lic. César Medina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chile; y la Sra. Nicole Morales de Bogaert.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 84-06 que concede una pensión del Estado a favor del señor Eulogio Rogelio Rodríguez Pérez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 84-06

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado al señor Eulogio Rogelio Rodríguez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1452023-2, por la suma de Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 85-06 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, a varias damas distinguidas de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 85-06

CONSIDERANDO: Que el día 8 de marzo es una fecha consagrada a la celebración del “Día Internacional de la Mujer” en todo el mundo.

CONSIDERANDO: Que la mujer está llamada en este Milenio a desempeñar un rol de primerísima importancia desde el punto de vista económico, político, social y humanístico.

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana cada día se capacita y participa más en los procesos de desarrollo de la vida nacional, destacándose tanto en los asuntos públicos como en los privados.

VISTO el Decreto No. 3013, de fecha 29 de mayo de 1985, que crea la “Medalla al Mérito” a la mujer dominicana que se destaque por su papel en los diferentes campos del quehacer social.

VISTA la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Estado de la Mujer.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se otorga la “Medalla al Mérito de la Mujer”, como un reconocimiento a los esfuerzos realizados y por haberse distinguido en los diferentes campos del quehacer social, a las siguientes personas: